



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00465-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Precisar de manera concreta el Barrio de residencia del demandado, lo anterior a fin de determinar la competencia del presente asunto, ya que revisado el sistema de Google Maps la dirección aportada en el acápite de notificaciones no registra dentro de esta municipalidad.
- (II) Informar el domicilio de las partes, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2° del art. 82 del C.G.P., “*Requisitos de la demanda*”.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8159e9d4dcef03a5a10c373b4a46ed4ea39f8301f6e16b7a529371aa3d5d1277

Documento generado en 24/11/2020 11:23:15 a.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 149 del 25 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2020-00425-00
Demandante: Uniciencia
Demandado: Claudia Yaneth Gómez Mantilla y Otro

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**